

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 24 JUN 2019

**VISTO:** la realización de la IV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica entre la República del Perú y la República Oriental del Uruguay, a celebrarse el día 16 de julio de 2019, en la ciudad de Lima, Perú;-----

**CONSIDERANDO:** I) que por razones de materia y competencia, se entiende pertinente la concurrencia del Sr. Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas;---

II) que el Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por razones de itinerarios, deberá partir de Montevideo el día 15 de julio de 2019, arribando a la ciudad de Lima el día 15 de julio de 2019 y deberá emprender su regreso desde Lima el día 17 de julio de 2019, arribando a Montevideo el mismo día;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Lima, República del Perú, asciende a U\$S 289,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y nueve) de acuerdo a lo establecido en la escala básica de O.N.U.;-----

IV) que al no pernoctar el Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas en la ciudad de Lima, República Argentina, el día 17 de julio de 2019, corresponde abatir el viático diario a otorgar en 60% de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 116,00 (dólares estadounidenses ciento dieciseis);-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/992 de

fecha 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y Decreto N° 178/016 de fecha 13 de junio de 2016; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1° - Designase en Misión Oficial al Sr. Director General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, entre los días 15 y 17 de julio de 2019, a efectos de participar en la IV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación técnica y científica entre la República del Perú y la República Oriental del Uruguay, a celebrarse en la ciudad de Lima, Perú.-----

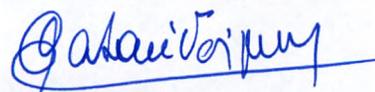
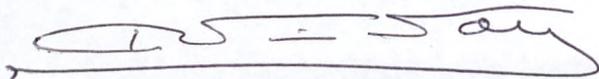
2° - El viático diario correspondiente al Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por dos (2) días (15, y 16 de julio de 2019) en la ciudad de Lima, República del Perú por un importe de U\$S 289,00 (dólares estadounidenses doscientos veintinueve) y un (1) día (17 de julio de 2019), por un importe de U\$S 116,00 (dólares estadounidenses ciento dieciseis) en dicha ciudad, se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores .-----

3° - El precio del pasaje correspondiente al Sr. Director General de Cooperación Internacional, Embajador Gustavo Pacheco Fariñas, por el trayecto Montevideo – Lima - Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 886,00 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5° - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020